



OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

EDUCACIÓN PRIMARIA
TEMA 2

La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.





Tema 2: La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

1. Introducción

2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro.

2.1. El PEC

2.2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro

3. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el curso y en el aula.

3.1. La programación docente

3.2. Principios psicopedagógicos a tener en cuenta

3.3. Estrategias para su elaboración en el curso y en el aula.

4. Coordinación docente.

5. Conclusión.

6. Bibliografía y Legislación



Tema 2: La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el curso y en el aula. Coordinación docente.

1. Introducción LIBRE / COMODÍN

Hacer una programación es poner por escrito la previsión con suficiente anticipación de un plan de acción determinado que el profesor pretende llevar a cabo en su realidad concreta.

Podemos definir la programación como *“el conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas que se diseñan y desarrollan en cada nivel educativo”*. Así mismo define la unidad didáctica como *“Una unidad de trabajo relativa a un proceso de enseñanza-aprendizaje, articulado y completo. En ella se deben precisar los contenidos, objetivos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y las actividades de evaluación”*

La programación depende del tipo de concepciones que se tengan sobre la enseñanza y más concretamente sobre el currículo. Así el modelo curricular influirá decisivamente en el enfoque y diseño de la programación. En el modelo curricular que define el sistema educativo la programación ocupa el tercer nivel de concreción.

A lo largo del tema analizaremos la necesidad e importancia de la adecuación curricular a las características y necesidades del entorno. Comprobaremos que se trata de un proceso que requiere de la coordinación y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.



2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro.

2.1. El PEC

En primer lugar cabe preguntarse ¿qué es el proyecto educativo de un centro? a la **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021** del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022, el proyecto educativo de centro (en adelante, PEC) define que es, entre todos los documentos de los centros, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural. En este documento, la comunidad educativa del centro debe expresar las necesidades y plantear las prioridades de manera singular.

El PEC tiene las siguientes características:

- * Es un instrumento que *define y dota de identidad* al centro educativo posibilitándole un estilo propio y peculiar.
- * Formula los objetivos específicos y la metodología para alcanzarlos, así como la estructura organizativa y recursos que posee la institución para su consecución. En su elaboración intervienen toda la comunidad educativa
- * Explícita los principios educativos y modelos docentes, así como el reglamento de Régimen Interior (RRI) del que forma parte.
- * Parte del entorno y es la respuesta institucional de la comunidad educativa. Es por tanto, específico de cada centro.
- * Es un instrumento operativo que favorece y potencia el hacer conjunto de los elementos que intervienen en el proceso educativo.
- * Actúa como marco de referencia de valores explícitos, modelos educativos y prácticas docentes que permiten al claustro actuar en las aulas con coherencia y construir un modelo de enseñanza-aprendizaje armónico sin que se produzcan grandes diferencias entre profesores de un mismo nivel.
- * El PEC hace de elemento integrador de los elementos de la Comunidad, partiendo del consenso en unos valores, normas y modelos educativos.
- * Tiene carácter integral, puesto que considera aspectos formativos, curriculares, de convivencia, organización, etc.
- * Atiende a la diversidad de situaciones personales y sociales que se presentan en el conjunto de la Comunidad Educativa.
- * Es un proyecto que se irá modificando y adaptando dando respuesta a las demandas y cambios del entorno.

En definitiva, el PEC sistematiza y explícita los aspectos de la realidad socio-cultural en la que se inserta la práctica educativa concreta de un centro escolar. De este modo, el contenido del PEC ha de ser claro y manifestar un compromiso de toda la comunidad educativa para así poder ofrecer la mejor respuesta educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el cual se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

El PEC incorporará los criterios para personalizar la enseñanza y promoverá métodos que refuercen el aprendizaje significativo, la colaboración y la cooperación, y además utilizarán los recursos del entorno. Debe aceptar la complejidad y comprender el contexto para desarrollar un análisis coherente que incorpore métodos innovadores para desarrollar el contenido del plan de estudios.



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

Asimismo, debe incorporar principios coeducativos y evitar actitudes que favorezcan la discriminación sexista y, a través de intervenciones positivas basadas en el valor del aporte de las mujeres en cada ámbito, promover el desarrollo personal integral de todos los miembros de la comunidad, sentir respeto por la identidad de género y actuar sobre la no discriminación, que permita superar estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

De este modo, contemplando lo anteriormente dicho, en las instrucciones de inicio de curso se afirma que “siguiendo las indicaciones de los apartados 1 y 7 del artículo 24 de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, en el PEC y en todos los documentos que regulan la vida del centro, se incluirán la promoción de la igualdad en la diversidad y la no discriminación de las personas LGTBI. Además, se fomentarán actividades de sensibilización con la colaboración de colectivos LGTBI y de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales y familiares de personas LGTBI.”

Los elementos que conforman el PEC son:

- **Aspectos didácticos y organizativos:** Valores, objetivos, prioridades educativas y organización del centro. Los podemos clasificar en:
 - Señas de identidad del centro:
 - Contextualización
 - Principios
 - Líneas metodológicas
 - Modalidad de gestión
 - Objetivos y prioridades de actuación:
 - Ámbito pedagógico.
 - Ámbito institucional.
 - Ámbito humano y de Servicios
 - Organización del centro atendiendo a:
 - Ámbito de gobierno.
 - Ámbito académico.
 - Los servicios complementarios y administrativos.
 - Las relaciones institucionales y con el entorno.
 - Criterios para realizar actividades extraescolares y complementarias
- **La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las diferentes enseñanzas impartidas en el centro.**
- **Elementos** como: el Proyecto Lingüístico de Centro, el Plan de Acción Tutorial, la transición entre niveles, etapas y modalidades de escolarización, el Plan de Igualdad y Convivencia, el Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, el Plan de fomento de la lectura, plan de formación permanente del profesorado, el Plan específico de Jornada Escolar, entre otros.

El **marco legal** que contempla el PEC, especifica que su elaboración y contenido se basa en lo estipulado en los **artículos 120 y 121** de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**).

Asimismo, se tendrán en consideración los **artículos 55 y 56 del DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre**, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria (ROF), en lo que concierne al contenido que debe formar todo proyecto educativo de centro.

Por último, , **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021 del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022**, quien se encargará de la coordinación de la elaboración y el responsable de la redacción del PEC y de sus modificaciones será el equipo directivo, atendiendo siempre a las pautas instauradas por el consejo escolar y con las propuestas realizadas por el claustro, la asociación de madres y padres de alumnos y/ o tutores legales. El PEC, junto con los planes, programas y proyectos que forman parte de este, será aprobado según lo establecido en la normativa vigente, lo que supone que, desde la entrada en vigor de la **Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, esta aprobación corresponde al consejo escolar del centro. La dirección del centro, adoptará las medidas apropiadas para que este sea conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro

La concreción curricular (CC) en la etapa de Primaria constituye el segundo nivel de concreción y se puede definir como: “el proceso de toma de decisiones por el cual el profesorado de una etapa educativa determinada establece a partir del análisis del contexto del centro, una serie de acuerdos acerca de las estrategias de intervención didáctica que se va a utilizar; concretando y contextualizando las prescripciones administrativas para cada una de las etapas.” Asimismo, podemos razonar que es ciertamente este análisis del contexto previo quien de manera indudable vincula la CC con el PEC.

Ahora bien, ¿Cuál es la finalidad de esta CC? ¿Qué objetivo tiene? La **concreción curricular tiene como finalidad:**

A) Aumentar la coherencia de la práctica educativa a través de la toma de decisiones conjunta por parte del equipo de profesores de la etapa. Cuando las decisiones son fruto de la discusión y del consenso de los profesionales que las va a poner en práctica, la labor educativa se enriquece y se establece con ello la Concreción Curricular del centro.

B) Aumentar la competencia docente del profesorado a través de la reflexión sobre la práctica necesaria para hacer explícitos los criterios que justifican las decisiones tomadas atendiendo a las concreciones curriculares del centro.

La competencia docente se incrementa a través de los procesos de reflexión a partir de los cuales deberá tomar decisiones que se harán explícitas. Es un proceso formativo en sí mismo que ayuda a incrementar los conocimientos de los docentes, mejorando con ello su práctica educativa.

C) Adecuar al contexto las prescripciones y orientaciones de la Administración. A través de estas adaptaciones se potencia la igualdad de oportunidades.

D) Integrar la experiencia educativa adquirida por el profesorado en su práctica docente con la teoría.

E) Ser un instrumento al servicio de la Comunidad Educativa y de la mejora constante de las tareas docentes, promoviendo el cambio, introduciendo elementos de racionalidad que permitan mejorar la práctica educativa cotidiana.

El PEC es el marco de referencia a partir del cual se va a desarrollar la concreción curricular. LA concreción curricular forma parte del PEC y la elabora la Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE) con las directrices marcadas por el claustro. Establece qué, cuándo y cómo se debe enseñar y qué, cuándo y cómo se debe evaluar. En este documento se tienen que incluir los elementos transversales



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

establecidos por la normativa vigente. Pertenece al claustro su aprobación y evaluación.

Las características de nuestro sistema educativo, conlleva a la determinación de 4 **niveles de concreción curricular**.

- **Primer nivel:** El propuesto por la legislación vigente.
- **Segundo nivel:** Se concreta y se desarrolla el currículo establecido en el primer nivel atendiendo a las características particulares de una realidad educativa concreta. queda reflejado en un documento de centro denominado PROYECTO EDUCATIVO.
- **Tercer nivel:** En el tercer nivel de concreción curricular se concreta el currículo establecido atendiendo a las características concretas de un grupo-clase de un nivel concreto: número de alumnos, diagnóstico establecido en la evaluación inicial, relaciones socio-afectivas entre los alumnos/as... Esta concreción curricular, debe quedar recogida en un documento denominado **Programación docente**.
- **Cuarto nivel:** Para autores como CABRERIZO, RUBIO Y CASTILLO (2007) consideran un cuarto nivel de concreción, a la Adaptación Curricular.

Habiendo comentado los diferentes niveles de concreción curricular debemos comentar cuáles son los **aspectos a desarrollar para la concreción curricular**, que responden a las siguientes preguntas:

¿Qué enseñar? Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado. El currículo básico de las diferentes áreas se ha organizado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la educación básica, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las áreas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las áreas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación docente.

¿Cuándo enseñar? Los contenidos y criterios de evaluación, quedan secuenciados por cursos en el D 108/2014, de nuestra Comunidad.

Es importante, no confundir secuenciación, que es el orden, la secuencia, atendiendo a un desarrollo madurativo del niño, con temporalización, que supone la distribución en el tiempo de los diferentes contenidos, unidades didácticas, objetivos a conseguir, competencias a desarrollar....

Por lo tanto, estas previsiones generales y temporalización de los grandes núcleos de contenidos, establecidos por cursos y áreas, son completamente necesarias para llevar a cabo nuestra práctica docente, en el día a día de nuestra aula.

¿Cómo enseñar? tendremos en cuenta, los principios metodológicos de las competencias básicas, tipos de agrupamientos, organización escolar y recursos humanos, didácticos y materiales.

Y además, y de forma más específica:

- Estableceremos los criterios y opciones básicas de metodología didáctica que pueden afectar al conjunto de las áreas de cada nivel.
- Deberemos tomara las decisiones sobre los diferentes agrupamientos de nuestro alumnado.
- Definiremos los supuestos metodológicos básicos que orientan nuestra práctica pedagógica.
- Determinaremos cómo se articularán las relaciones con los padres, así como la coordinación con el resto de grupos de profesores, etc.
- Concretaremos los criterios de organización espacio-temporal, atendiendo a las características de nuestro entorno, nuestro centro, nuestro grupo-clase y la diversidad



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

de todo nuestro alumnado.

- Llevaremos a cabo, la elección de materiales curriculares y didácticos: Libros de consulta, libros de lectura, carteles y mapas, audiovisuales, material de laboratorio,... teniendo en cuenta siempre, la flexibilidad y funcionalidad de los mismos, para una mejora en nuestra educación.

¿Qué pretendemos con La evaluación? La evaluación es otro elemento importante que debemos tener en cuenta a la hora de concretar nuestro currículo, en el marco de nuestro Proyecto Educativo de Centro, el cual debe contemplar, establecer y desarrollar la finalidad de la evaluación.

Los criterios de Evaluación se establecen por cursos y áreas, y cuya finalidad es:

- Ayudar al desarrollo de las capacidades expresadas en los Objetivos Generales de Etapa, Contenidos de Área así como los criterios de evaluación que de ellos se derivan en cada nivel.
- Referirse de forma integrada a distintos tipos de contenidos.
- Tener carácter orientativo y procesual.
- Posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares del grupo aula, y de Cada uno de nuestros alumnos.
- Implicarnos en la evaluación del procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de Nuestra propia labor educativa.
- Permitir distintos grados de acercamiento al criterio general establecido por parte del Alumnado.
- Ayudar a la mejora progresiva de la práctica docente.

3. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el curso y en aula.

3.1. La programación docente

Según **Pilar Vivó**, se entiende por programación al conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas respecto de una asignatura de una etapa educativa; entendiéndose una unidad didáctica como un conjunto coherente de trabajo que comparte unos principios comunes.

Así mismo define la unidad didáctica como *“Una unidad de trabajo relativa a un proceso de enseñanza- aprendizaje, articulado y completo. En ella se deben precisar los contenidos, objetivos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y las actividades de evaluación”*

La programación se compone de dos tareas fundamentales: hacer una planificación didáctica, sobre una realidad escolar determinada y con una temporalización concreta, así como la planificación y distribución de los contenidos de aprendizaje para cada curso.

La programación, tanto a nivel de centro como de aula, no debe ser una realización acabada, es decir que debe permitir modificaciones y cambios como resultado de una constante adaptación a la realidad de cada centro, de cada escuela, a cada grupo de alumnos y alumnas e incluso a cada niño o niña individualmente en caso de necesidad educativa.

La programación será elaborada por el profesorado del centro perteneciente a la etapa referida, es decir, etapa de educación primaria, a través de los cauces que establezca el Proyecto Educativo de Centro y la Concreción Curricular del mismo.

Las razones que justifican la confección de una programación docente se podrían



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

sintetizar en:

- La ordenación de las experiencias para adquirir una serie de conocimientos, procedimientos y actitudes en un periodo de tiempo definido.
- La programación consiste en la distribución, ordenación y regulación de todo un sistema de actividades escolares productos de la formulación de objetivos, medios concretos, técnicas de enseñanza, material, tiempo y espacio delimitados, así como criterios y métodos de evaluación.
- Con el uso de la programación se puede prever aquello que se quiere obtener de los alumnos, pudiendo distribuir el trabajo de forma más racional.
- La programación exige reflexión y consenso y previsión.
- La programación posibilita la racionalización de la evaluación.
- Una programación nos ayudará a eliminar el azar, la improvisación (en sentido negativo); lo cual no ha de significar prescindir de la capacidad de añadir nuevas ideas, nuevos aspectos originales en un momento y o en un tema determinado;
- Nos ayudará a eliminar los programas incompletos, ya que instaura una reflexión sobre la secuenciación y la temporalización;
- Evitará la pérdida de tiempo y la realización de un esfuerzo en vano;
- Sistematizará, ordenará y concluirá el esfuerzo conjunto realizando en el proyecto educativo y en el proyecto curricular;
- También ha de constar con suficiente flexibilidad para dejar margen a la creatividad, a la reforma de contenidos y a la adecuación del currículo;
- Permitirá adaptar el trabajo pedagógico a las características culturales y ambientales del contexto.

Ahora bien, **¿qué elementos debe contener una PD para conseguir las intenciones comentadas anteriormente?** Para dar respuesta a esta pregunta nos remitimos al **artículo 11 del DECRETO 108/2014**, de 4 de julio, del Consell por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana **modificado por el Decreto 136/2015**, de 4 de septiembre y por el Decreto 88/2017, de 7 de julio, pues es donde se hace mención a los elementos que una programación didáctica debe de incluir.

De este modo, la programación deberá de **contener los elementos prescriptivos del currículo**, ajustando la temporalización de los mismos a lo largo del curso escolar y las estrategias metodológicas elegidas para el grupo al cual esta programación va dirigida.

Se incluirán **objetivos de etapa** que se van a alcanzar a lo largo de la etapa de primaria según el artículo 17 de la LOE, modificado por la LOMLOE (CURSO 21-22 SEGUIRÁN VIGENTES LOS PROPUESTOS EN LA LOE CON LAS MODIFICACIONES DE LA LOMCE según el calendario de implantación de la LOMLOE).

Competencias: la **ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación prima-ria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato** define competencia como la capacidad de movilizar el conjunto de conocimientos, habilidades o destrezas, frente a una situación nueva que resolver y como la capacidad de aplicar nuevos conocimientos adquiridos a la vida cotidiana.

Contenidos: conjunto de saberes que al servicio de los objetivos de etapa y del desarrollo de las competencias. DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell.

Elementos transversales: artículo 10 del Real Decreto 126/2014. Fomento de la lectura. Comprensión lectora. Expresión oral y escrita, la Comunicación audiovisual. Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Emprendimiento y la Educación cívica y constitucional

Evaluación: Según la LOMLOE será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria
el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Metodología: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

3.2. Principios psicopedagógicos a tener en cuenta

Contemplando los elementos de la PD citados arriba, se van a contemplar unos **principios psicopedagógicos** en la elaboración de la programación, no podemos olvidar los **que se aplicarán en la actuación con el alumnado**.

Los principios didácticos son como paradigmas relacionados estrechamente con la calidad de la enseñanza-aprendizaje. Tenerlos en cuenta es facilitar al alumno la adquisición de nuevos conocimientos. Veamos lo más importantes:

1. Motivación e interés La motivación intrínseca es uno de los postulados del aprendizaje significativo.

El interés y la necesidad no se mueven en el mismo plano. El alumno puede necesitar aquello para lo que no muestra interés, pero la motivación siempre ayudará. El centro educativo habría de ser motivador en sí mismo y pasar de la escuela transmisora de saberes al centro-lugar común de educación participativa.

2. Actividad. La palabra, la intuición y la acción, las clásicas *“formas de enseñanza”*. Se basa en que el alumno deje de ser un receptor pasivo para ocupar el papel de protagonista de su propia formación por medio de la actividad.

3. Creatividad. Es un fenómeno por el que se comunica un nuevo concepto de manera libre y novedosa. Es una dimensión integradora-desintegradora de la personalidad, incompatible con la rutina, apoyada en la capacidad de duda y de autoexigencia en la búsqueda de nuevas soluciones críticas con las habituales.



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

4. Intuición. También llamada visualización y objetivación, es la forma plástica de la enseñanza. Viene a decirnos que uno de los esfuerzos de nuestras acciones didácticas es facilitar al alumno todo tipo de impresiones claras y cercanas en lo posible a la realidad misma. Recordemos la frase de que vale más una imagen que mil palabras. La observación de la realidad, excursiones, visitas y los materiales audiovisuales bien utilizados son unos recursos de gran valor.

5. El juego. Es una actividad plena, satisfactoria y liberadora, ligada al principio de actividad, siendo, además grata y motivadora en sí misma. Constituye la actividad básica del escolar mediante la que desarrolla la psicomotricidad, la formación y el enriquecimiento del lenguaje, la sociabilidad, la afectividad, el simbolismo, la autoestima, las aptitudes físicas... En su versión de ocio, habría de contribuir a la plenitud humana y forja de una sociedad más feliz.

6. Consolidación de las adquisiciones. El principio de consolidación de las adquisiciones hace referencia a la importancia de afianzar los aprendizajes significativos. Como dicen los estrategas, lo importante no es conquistar un territorio, sino saber conservarlo.

7. Individualización. Hace referencia a la conveniencia de adaptarse a las características personales de cada individuo para facilitar su aprendizaje. Se parte de la singularidad del ser humano. La enseñanza *personalizada* se sitúa entre la individualización y la socialización, con implicaciones trascendentes sobre el ser humano y centrada en su singularidad, autonomía y apertura.

8. Socialización. Entiende al ser humano como ser sociable por naturaleza intentando aprovechar las ventajas de esa característica en el momento de preparar sus actividades.

9. La globalización se basa en concepciones psicológicas y en la madurez del alumno. Parece ser que los aprendizajes se construyen a partir de las globalidades externas, de todo lo que se simule en lo posible la relación natural de los mismos, de modo que imperceptiblemente para el escolar formen parte de un todo común e interrelacionado. Agrupados así los contenidos de varias áreas se facilita su aprendizaje.

El niño aprende mejor las cosas cuando se le enseñan relacionadas, entrelazadas unas adquisiciones con otras e íntimamente ligadas con objeto de que formen un bloque interrelacionado.

10. La interdisciplinariedad basta con que el docente sepa interrelacionar los contenidos semejantes o contextuales de diferentes disciplinas y se los presente al escolar para que los trabaje. Por interdisciplinar se entiende la relación posible entre varias disciplinas. Se trata de preparar los contenidos curriculares de las distintas áreas y materias, de manera que se aprovechen al máximo sus coincidencias, semejanzas y relaciones

Así como en la globalización no nos planteamos el origen disciplinar, y lo frecuente es utilizarla en la Educación Primaria, en la Secundaria Obligatoria ya conviene que el alumno vaya diferenciando el origen de los conocimientos, pero sin que esto constituya en sí mismo motivo de aprendizaje.

11. El aprendizaje significativo



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

El aprendizaje significativo es aquel que se realiza a partir de los conocimientos previos atribuyendo significado a los aprendizajes modificando la propia estructura cognitiva.

Es pues, un aprendizaje no memorístico, que exige la actividad e implicación del alumno y que permite la transferencia y funcionalidad del mismo.

12. Contacto con los padres

En todas las etapas educativas el binomio familia-escuela debe mantenerse unido y articulado.

3.3. Estrategias para su elaboración en el ciclo, nivel y en el aula.

El centro debe dotarse de una estrategia en el momento de realizar las programaciones docentes que permita hacer rentable al máximo el trabajo de los maestros y maestras. Existen distintas estrategias y líneas de actuación para la mencionada elaboración de las PD, aunque dependerá de la realidad de cada centro las estrategias y líneas de actuación elegidas.

Cabe hacer referencia al **Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consejo, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano**, pues los equipos docentes pueden contar con el asesoramiento del personal de los equipos de orientación en el proceso de personalización de las programaciones didácticas a las características y necesidades del grupo clase.

Las líneas generales / estrategias de actuación en cuanto a la elaboración de las programaciones de cada una de las áreas son las siguientes:

El equipo docente de cada curso se encarga de la elaboración de las programaciones, siempre coordinados por jefatura de estudios o quien tenga atribuidas sus funciones. Primero, la COCOPE fija unas pautas, distribuye tareas y propone un calendario de actuación.

Posteriormente los equipos docentes y especialistas elaboran los documentos siguiendo estas indicaciones. Consecutivamente, la COCOPE consensua los trabajos elaborados por los equipos y especialistas del área y, últimamente, el director o directora, aprueba los documentos elaborados que pasarán a constituir las programaciones didácticas de cada una de las áreas.

La **coordinación docente** adecuada es clave para la elaboración de cada una de las programaciones didácticas de forma eficaz y adecuada a la realidad del centro y de cada uno de los grupos- clase. Procuraremos una coordinación horizontal en los mismos cursos en cuanto a normas, materiales, actividades de tutoría... y una coordinación vertical en cuanto a las áreas a lo largo de la etapa de primaria que asegure un avance y continuidad adecuado.

4. Coordinación docente.

La coordinación debe plasmarse en todos los niveles de concreción curricular y en todos los documentos del centro.

Se han de mantener estrechas relaciones con los claustros de profesores, otros profesionales de apoyo., docentes en general y especialmente tutores. Las metodologías y actividades deberán ser coordinadas e integrar a la familia.,



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

La coordinación también se llevará a cabo a través de los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente; así como a través de contactos periódicos y puntuales con los distintos implicados en el proceso educativo.

Tomando como referencia la **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021** del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022 se establecen como órganos de coordinación docente; la Comisión de coordinación pedagógica, los equipos docentes y equipos de ciclo, el equipo de orientación educativa, las tutorías y otras figuras de coordinación que puedan ser determinadas por la conselleria competente en materia de educación, con carácter general o de forma particular para algún centro.

- **Comisión de Coordinación Pedagógica:** (artículo 35 ROF) órgano responsable de coordinar, de manera habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación. En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de Educación Primaria y en los colegios de Educación Infantil y Primaria con 9 o más unidades, la COCOPE se compone como mínimo de por la directora o director (presidenta o presidente); jefa o jefe de estudios, coordinadoras o coordinadores de los equipos docentes y de ciclo, un miembro del personal docente especializado de apoyo a la inclusión y la persona orientadora del equipo de orientación educativa o del gabinete psicopedagógico municipal.

En el **artículo 36** del ROF se especifican las atribuciones de la COCOPE:

- | | |
|--|---|
| a) Analizar, desde el punto de vista educativo, el contexto cultural y socio-lingüístico del centro con objeto de proponer al equipo directivo, el proyecto lingüístico de centro. | didácticas y, en general, de la práctica docente del centro. |
| b) Establecer las directrices para la elaboración y la revisión de las programaciones y comprobar el cumplimiento de estas. | i) Establecer los aspectos generales que hay que tratar en las reuniones de coordinación con las familias por parte del profesorado que ejerce la tutoría. |
| c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y de la acción tutorial. | j) Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en el proyecto educativo de centro. |
| d) Elaborar la propuesta de los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares significativas al alumnado con necesidades educativas especiales. | k) Proponer al equipo directivo la distribución de los recursos del centro. |
| e) Hacer propuesta de criterios para la organización de los apoyos personales para la inclusión del alumnado. | l) Promover actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado. |
| f) Coordinar la organización y la implementación de las medidas de respuesta para la inclusión. | m) Promover la utilización integrada de las tecnologías de la información y las comunicaciones al centro. |
| g) Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo y los diferentes proyectos, planes, programas y actuaciones desarrollados por el centro. | n) Fomentar la evaluación de todas las actividades, los planes, los programas y los proyectos del centro, e impulsar y proponer actuaciones de autoevaluación y mejora. |
| h) Velar por el cumplimiento y la evaluación posterior del proyecto educativo de centro, de las programaciones | o) Velar por la coherencia en la elección de libros o materiales curriculares y su relación con el proyecto educativo de centro. |
| | p) Colaborar en el desarrollo de actividades de fomento de la lectura. |
| | q) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias. |



• Equipos docentes y equipos de ciclo

Según lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN 20 de JULIO de 2021**, Los equipos docentes en Educación Primaria y los equipos de ciclo en Educación Infantil actuarán bajo la supervisión de la jefatura de estudios del centro.

La asistencia a las reuniones de los equipos de ciclo en Educación Infantil y de los equipos docentes en Educación Primaria del centro será obligatoria para todos los miembros y serán convocadas por el personal coordinador correspondiente. Cada equipo docente o de ciclo será coordinado por un miembro del equipo designado por la dirección del centro, oído el equipo, entre el personal que forme parte de este, y preferentemente con destino definitivo en el centro.

El **artículo 38 del ROF** determina funciones de los equipos docentes:

- a) Formular propuestas al equipo directivo, a la comisión de coordinación pedagógica y al claustro de profesorado, relativas a la elaboración y la modificación del proyecto educativo de centro y del plan de actuación para la mejora.
- b) Elaborar la propuesta pedagógica de Educación Infantil y las programaciones didácticas de cada nivel de la Educación Primaria, de acuerdo con las directrices de la comisión de coordinación pedagógica y bajo la supervisión de la dirección de estudios.
- c) Llevar a cabo las estrategias de detección e intervención con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, según las directrices emanadas de la comisión de coordinación pedagógica.
- d) Realizar las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, después de su evaluación por el servicio psicopedagógico escolar o gabinete autorizado, que tiene que participar también directamente en su elaboración y redacción, de manera coordinada con la persona que ejerza la tutoría de este alumnado.
- e) Proponer actividades de formación que promuevan la actualización didáctica del profesorado y el trabajo colaborativo entre el profesorado del equipo y el resto del claustro, de acuerdo con el proyecto educativo de centro.
- f) Colaborar en la organización y el desarrollo de cualquier actividad de centro aprobada en la programación general anual.
- g) Colaborar con la secretaria o secretario en la elaboración y la actualización del inventario, así como proponerle la adquisición de material y de equipamiento para el ciclo o equipo docente.
- h) Coordinarse con los equipos docentes de la misma etapa o de diferentes etapas educativas, con el fin de facilitar una transición adecuada entre los diferentes ciclos y etapas.
- i) Desarrollar las actuaciones encomendadas a los equipos docentes en los diferentes planes y proyectos desarrollados por el centro.
- j) Proponer la información que se tiene que transmitir a las madres, padres o representantes legales sobre los criterios de evaluación y promoción.
- k) Participar en el desarrollo del plan de igualdad y convivencia.
- l) Adoptar criterios metodológicos comunes para facilitar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje con todo el alumnado.
- m) Elaborar a final de curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación, la práctica docente, las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el plan de actuación para la mejora.
- n) Realizar propuestas de actividades extraescolares y complementarias para el alumnado.
- o) Elaborar propuestas de actuación y participar de manera activa en la web del centro, para crear una herramienta de comunicación ágil y actualizada.
- p) Realizar propuestas para reducir la carga de trabajo que el alumnado debe realizar en casa, de modo que no perjudique el derecho del alumnado al ocio, al deporte y a la participación en la vida social y familiar.
- q) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

• Equipos de orientación educativa

En los artículos 5 y 6 del Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano se especifican cuáles son las funciones y cuál es la composición de los equipos de orientación educativa.



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

El profesorado de la especialidad de orientación educativa, o quien tenga atribuidas estas funciones, y que atiende los centros de titularidad de la Generalitat, formará parte de las agrupaciones de orientación de zona referidas en el artículo 10 del Decreto 72/2021.

Su dedicación horaria en el centro es de 30 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- **18 horas:** de intervención con el alumnado y de colaboración en el desarrollo de los planes y programas de orientación, acción tutorial y atención a la diversidad.

- **7 horas:** asesoramiento socio psicopedagógico a la comunidad educativa del centro.

- **5 horas:** destinadas a la asistencia a las reuniones de coordinación periódicas de las agrupaciones de zona, a las reuniones de coordinación convocadas por las unidades especializadas de orientación responsables de su demarcación territorial.

• Tutoría

En el DECRETO 253/2019 (ROF), concretamente en su artículo 40 se afirma que la tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente. Cada grupo de alumnado tendrá una tutora o tutor. Podrá ser tutora o tutor quien imparta varias áreas del currículo en el mismo grupo. Las funciones de los tutores y tutoras vienen establecidas en el artículo 41 de este mismo DECRETO.

Coordinará la docencia de un mismo grupo de alumnos. La tutoría es también un cauce adecuado para la participación de los padres en la vida del centro, no sólo mediante las reuniones perceptivas a lo largo del curso que tienen un carácter informativo (horas de visita, horarios del alumnado, calendario de evaluación, objetivos del curso, características del nivel escolar, análisis del desarrollo del curso...) sino también, mediante la posible participación de los padres, en tareas formativas: realización de actividades extraescolares y complementarias, visitas a empresas del entorno, participación en charlas de información profesional, creación de grupos de discusión sobre temas formativos de interés para los padres...

Y del mismo modo, no cabe la menor duda, de las diferentes capacidades que los profesores tutores deben desarrollar para la adquisición de una capacidad de negociación con nuestros alumnos, capacidad de flexibilidad, de seguimiento, coordinación, control, actuación, mediación.... Es por ello, completamente necesario, garantizar la formación y reciclaje permanente del profesorado, partiendo del estudio de nuestras propias necesidades.

Cabe hacer especial mención al artículo 128 de la LOMLOE pues establece que El **Claustro de Profesores**, no siendo un órgano de coordinación, pero desarrollando funciones de esta, es el órgano de participación en el seno del cual tiene que ser planificada y evaluada toda la actividad educativa. De hecho, realiza tareas importantes como coordinar la evaluación y la tutoría, y proponer actividades o iniciativas a nivel de centro.

Las reuniones son convocadas por el director o directora.

Como funciones específicas en relación a la coordinación, entre otras:

- Aprobar y evaluar los PD conforme a las directrices del PEC y sus modificaciones.



Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria

- Priorizaciones del objetivos y/o contenidos para la satisfacción acneae
- Flexibilización de tiempos.
- Inclusión de metodologías específicas para las acneae.
- Agrupamientos flexibles.
- Habilitación de espacios para la satisfacción de acneae.
- Evaluación conjunta y seguimiento por parte del equipo docente implicado en las ACIS.
- Flexibilización de criterios de evaluación y promoción.

Para finalizar, es oportuno mencionar que en la realidad de los centros docentes existen **otras funciones de coordinación** en el centro como son, entre otras: coordinador/a de formación, el coordinador/a TIC, coordinador/a de igualdad y convivencia, coordinador/a de reutilización de libros y materiales curriculares...

5. Conclusión (LIBRE/comodín)

El PEC es un documento que define y dota de identidad al centro, explicitando sus elementos, principios educativos, normas y criterios de organización.

Hay que recoger en él las decisiones educativas y metodológicas del profesorado de una Etapa, partiendo del análisis del contexto, para adaptar, secuenciar y temporalizar las prescripciones de la Administración.

.....

6. Bibliografía y Legislación.



ACADEMIA ADOS

Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria
